

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00470-00

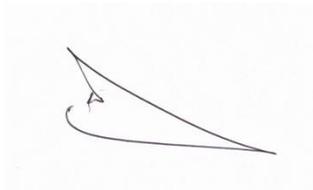
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los demandados MARTHA GUTIERREZ PABON y OSCAR MAURICIO NIÑO GUTIERREZ, designese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. Carlos Fernando Acevedo Supelano, quien recibe comunicaciones en la dirección electrónica notificaciones@acevedosabogados.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez